

Organ for the Augustinian convent of Sancti Spiritus (1560)

Ruiz Jiménez, Juan

Real Academia de Bellas Artes de Granada · ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0001-8347-0988>

Fecha de publicación: 27-06-2017; Modified: 08-04-2026

Cómo citar este artículo / Citation:

Ruiz Jiménez, J. (2017). Organ for the Augustinian convent of Sancti Spiritus (1560). *Historical soundscapes*, Núm. 3, art. 79, 2 p. <https://www.historicalsoundscapes.com/evento/670/sevilla>.

Keywords

organ ; Jerónimo de León (organ builder)

Título

Órgano para el convento agustino del Sancti Spiritus (1560)

Palabras clave

órgano; Jerónimo de León (organero)

El 22 de diciembre de 1559, el organero Jerónimo de León establece un contrato con Juan Sánchez Venegas, prior comendador de la casa del Sancti Spiritus de Triana, para construir un órgano destinado a este convento agustino, cuya iglesia debía estar recién terminada. El instrumento debía estar finalizado para el día de Pascua Florida de 1560. El órgano, de reducido tamaño, “para que sea todo lo más breve y portátil que sea posible”, debía tener una caja muy decorada. Se trataba pues de un realejo, de “cinco palmos abreviados”, que debía aparentar el doble de su tamaño, “como si tuviere diez palmos”. La caja tendría tres palmos y medio de altura y estaría toda dorada y pintada de pórvido y dorado por fuera, “para que esté muy galano y apreciado”. Debía contar con juegos de lleno, flautado, flautas y quintas, todo de “buen estaño”. Además, debía tener un “flautado quebrado” que se llama “temblante”. Debía ser fácil de tocar: “como un monacordio”. Contaría con dos fuelles “muy pulidos”, de madera, con piezas de plomo dentro. El carácter de órgano portátil se pone de nuevo de manifiesto cuando se afirma que el órgano y los fuelles deberían ir asentados “en sus andicas, con su llave al juego [= teclado]”. Se especifica en el contrato también que la parte interior del órgano iría de azul con colorido y con sus estrellas. El precio establecido para el instrumento fue de cuarenta ducados, de los cuales el organero recibiría veinte en cuenta y el resto cuando una vez concluido el trabajo fuera del gusto de la comunidad. En caso de no ser así, se quedaría con el órgano y devolvería la cantidad ya librada.

Source

Archivo de Protocolos Notariales de Sevilla, 4ª notaría, vol. de 1559, fols. 2483r y ss.

Bibliography

JUSTO ESTEBARANZ, Ángel. “Dos órganos sevillanos de los siglos XVI y XVII actualmente desaparecidos: Espíritu Santo de Triana y San Miguel”, *Laboratorio de Arte* 19 (2006), pp. 126-127.

Copyright: © 2017. Este es un artículo de acceso abierto distribuido bajo los términos de la licencia [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional \(CC BY-NC 4.0\)](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/).

Resources

Arenal de Sevilla. Anónimo (1650)

<https://embed.spotify.com/?uri=spotify:track:3Q1WWtgHQQP1fzuPohMb0D>

Cuatro kyries del primer tono. Antonio de Cabezón